**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**
**San José, Costa Rica**
**Apartado 1097-1200 Teléfono 2242-5050**

# Memorando

PARA: Ing. José Alberto Moya Segura, MBA
**GERENCIA GENERAL**

FECHA: 09-11-2015

DE: Lic. Alcides Vargas Pacheco, MBA
**AUDITORÍA INTERNA**

**Al contestar referirse a este número**
**AU-2015-638**

ASUNTO: "Auditoria especial relacionado con el cobro de gastos de viaje y pago irregular por parte de un funcionario que labora en la Región Chorotega".

---

## RESUMEN EJECUTIVO

Como parte del plan de trabajo de esta Auditoría Interna correspondiente al año 2015, se programó la atención de una auditoria especial relacionado con el cobro de gastos de viaje y transporte de un funcionario que labora en la Región Chorotega con sede en la Cantonal de Liberia y que por necesidad de recurso en la Cantonal de La Cruz; durante el año 2012, estuvo ejerciendo labores en dicha cantonal, para lo cual se le autorizó el cobro de desayuno, almuerzo, cena y hospedaje.

Producto de la verificación realizada, se identificaron algunas inconsistencias en el trámite de liquidaciones de gastos de viaje en el interior del país, presentada ante los funcionarios encargados de la Cantonal de Liberia en ese entonces, entre éstas:

- En ocasiones las horas de entrada y salida indicadas en el formulario de liquidación de gastos de viaje, no coinciden con las anotadas por el oficial de seguridad en el control de entrada y salida de funcionarios de la Cantonal de Liberia o el Plantel El Capulín.

- Se constató el cobro por concepto de cena, hospedaje y desayunos improcedentes; por cuanto de acuerdo con los registros de entrada y salida de funcionarios de la Cantonal de Liberia o el Plantel El Capulín, indican que el vehículo utilizado pernoctó en dichos centros de trabajo.

- Se determinó que algunos de los rubros de almuerzo cobrados por el funcionario, indicaban que se encontraba laborando en La Cruz y al cotejar con las entradas y salidas de la Cantonal de Liberia o Plantel El Capulín y el respectivo suministro de combustible al vehículo oficial, se demuestra un presunto cobro improcedente, por encontrarse dentro de la zona sede de su trabajo.

En virtud de lo expuesto, este órgano fiscalizador emite el informe que contiene los resultados del estudio, así como las conclusiones y recomendaciones respectivas a efecto de que se tomen las medidas de control interno necesarias, para que las deficiencias detectadas sean corregidas.